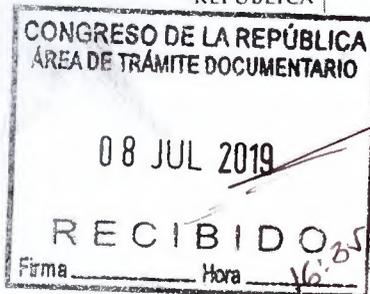


Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 - 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR** presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa del congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera, por el que se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva.

En la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizada el 3 de junio de 2019 se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes en la sala al momento de la votación; con los votos a favor de los congresistas Salazar De La Torre, Domínguez Herrera, Lizana Santos, Andrade Salguero, Robles Uribe, Vergara Pinto, Gilvonio Condezo, Curro López y Ochoa Pezo.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 3555/2018-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de octubre de 2018, siendo decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el 23 de octubre de 2018, como única comisión dictaminadora. Dicha propuesta legislativa ingresó el mismo día a la Comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La propuesta legislativa, en su artículo primero, señala que el objeto de la ley sería promover la atención educativa ininterrumpida en las zonas alto andinas y de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

selva; adelantando el inicio del año escolar con la finalidad de reducir la exposición de los menores a las bajas temperaturas, y las enfermedades respiratorias con fatales consecuencias a causa de las heladas y el friaje en menores en edad escolar; preservando sus derechos a la salud y educación y, garantizando lo establecido en artículo 16° de la Constitución Política del Perú, respecto al deber del Estado de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada.

En su artículo segundo, se refiere al ámbito indicando que sería de aplicación a los servicios educativos públicos y privados de la Educación Básica Regular, ubicados en zonas geográficas alto andinas ubicadas a partir de los tres mil (3 000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), y en las zonas de selva.

En su artículo tercero, puntualiza que la población objetivo serían los estudiantes de Educación Básica Regular que habitan y cuyo centro educativo se ubica en zonas geográficas alto andinas a partir de los tres mil (3 000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y en las zonas de selva.

En su artículo cuarto, trata de la atención educativa precisando que el Ministerio de Educación, conjuntamente con las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Locales de las zonas geográficas alto andinas ubicadas a partir de los tres mil (3 000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y en las zonas de selva, promoverán anualmente, como prevención a las heladas y friaje, el adelanto del inicio del año escolar en las zonas alto andinas y de selva, considerando para ello, el inicio del calendario escolar entre la primera y segunda semana del mes de febrero, y programar las vacaciones de medio año a partir de la tercera semana de junio hasta la segunda del mes de agosto.

Además, precisa que sería potestad de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales señaladas en el primer párrafo del presente artículo, aprobar o no el adelanto del calendario del año escolar; no obstante, sería responsabilidad de las mismas informar al Ministerio de Educación, los motivos por los cuales se considera o no, un horario de clases diferenciado en las zonas alto andinas y de selva.

Finalmente, propone que dichos informes serían remitidos anualmente al

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

Ministerio de Educación por las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales.

En su artículo quinto, precisa que las entidades responsables de la implementación, ejecución y seguimiento de la presente ley serían el Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Locales de las zonas geográficas alto andinas ubicadas a partir de los tres mil (3 000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y en las zonas de selva.

La propuesta legislativa también cuenta con disposiciones complementarias finales; la primera está referida a la reglamentación puntualizando que el Ministerio de Educación dictará las normas reglamentarias respectivas en el plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley; y la segunda, se refiere a la derogación disponiendo la misma para todas las normas que se opusieran a la presente ley.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión solicitó opinión técnico-legal a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio 0480-2018-2019/CEJD-CR, del 25 de octubre de 2018, solicitando opinión al señor Daniel Alfaro Paredes, Ministro de Educación.
- Con Oficio 0481-2018-2019/CEJD-CR, del 25 de octubre de 2018, solicitando opinión al señor César Guadalupe Mendizábal, Presidente del Consejo Nacional de Educación.
- Con Oficio 0482-2018-2019/CEJD-CR, del 25 de octubre de 2018, solicitando opinión a la señora Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

- Oficio 0483-2018-2019/CEJD-CR, del 25 de octubre de 2018, solicitando opinión a la señora Silvia Pessah Eljay, Ministra de Salud.
- Oficio 0484-2018-2019/CEJD-CR, del 25 de octubre de 2018, solicitando opinión a la señora Ana María Mendieta Trefogli, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Oficio 0485-2018-2019/CEJD-CR, del 25 de octubre de 2018, solicitando opinión al señor Luis Alberto Valdez Farías, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- Oficio 1390-2018-2019/CEJD-CR, del 15 de marzo de 2019, solicitando opinión al señor Mesías Guevara Amasifuén, Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- Oficio 1391-2018-2019/CEJD-CR, del 15 de marzo de 2019, solicitando opinión a la señora Elizabeth Zulema Tomás Gonzáles, Ministra de Salud.
- Oficio 1392-2018-2019/CEJD-CR, del 15 de marzo de 2019, solicitando opinión a la señora Flor Aideé Pablo Medina, Ministra de Educación.



3.2 Opiniones recibidas

- Mediante Oficio 01517-2019-MINEDU/SG, recibido el 8 de mayo de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, adjunta el Oficio 00286-2019-MINEDU/SG-OGAJ y otros, los mismos que fueron remitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación conteniendo su opinión sobre la propuesta legislativa.
- Con Oficio 00774-2019-MINEDU/SG, recibido el 27 de marzo de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, remite copia del Informe N° 00129-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, así como copia del Oficio N° 1169-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA y del Informe N° 275-2018-MINEDU/VMGP-

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

DIGEIBIRA, remitidos por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; y copia del Oficio N° 834-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA/DISER y del Informe N° 171-2018-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, remitidos por la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural del Ministerio de Educación.

- Mediante Oficio N° 003-2019-CNE, recibido el 7 de enero de 2019, el señor César Guadalupe Mendizábal, Presidente del Consejo Nacional de Educación, remite la opinión técnica de la institución a su cargo.
- A través del Oficio N° 989-2018-MIDIS/DM, recibido el 2 de enero de 2019, la señora Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Informe N° 515-2018-MIDIS/SG/ OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Con Oficio N° 2620-2018-MIMP/SG, recibido el 5 de diciembre de 2018, el Secretario General (e) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por encargo de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite copia de la Nota N° 583-2018-MIMP/DVMPV que adjunta el Informe N° 64-2018/MIMP/DGNNA/DPNNA/FASE, elaborado por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Finalmente, mediante el Oficio N° 2716-2018-OPPEC-OM-CR, recibido el 18 de diciembre de 2018, y el Oficio N° 2505-2018-OPPEC-OM-CR, recibido el 19 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República remite opiniones ciudadanas sobre el referido proyecto.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Constitución Política del Perú. Artículos 7° y 16°.

4.2. Ley 28044, Ley General de Educación. Artículos 17°, 21° en su inciso e), 73° en

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

su inciso d), 74° en los incisos b) y c) y 76°.

4.3. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU. Numeral 5.5.2 referido a la calendarización de las actividades del año escolar.

4.4. Decreto Supremo N° 036-2018-PCM

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. Análisis técnico

El proyecto de ley bajo análisis tiene por objetivo promover la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva, teniendo en cuenta que el Perú es uno de los países con mayor diversidad climática en el mundo.

Considerando que el clima está determinado por factores geográficos y sobre todo, por fenómenos atmosféricos como la temperatura, los vientos, la humedad y las lluvias. En tal sentido, el Perú es uno de los países con mayor diversidad climática en el mundo debido a diversos factores, tales como su latitud (posición geográfica en el planeta), a la Cordillera de los Andes, la Corriente de Humboldt, la Corriente del Niño y el Anticiclón del Sur.

Al respecto, las heladas son fenómenos meteorológicos que consisten en un descenso de la temperatura del aire a 0°C o valores menores (punto de congelación del agua). Asimismo, se presenta de manera más frecuente en localidades que se sitúan por encima de los tres mil metros sobre el nivel del mar (3 000 m.s.n.m.).

Además, el friaje es definido como un fenómeno meteorológico caracterizado por la llegada de aire frío a la selva, ingresa por la selva sur y se desplaza hacia la selva central y norte dependiendo de la intensidad del evento. Inicia con lluvias de moderada a fuerte intensidad, tormentas eléctricas y viento que se desplaza de sur a norte, las temperaturas máximas disminuyen por la cobertura nubosa. Posterior a ello, la lluvia se desplaza dejando cielo con escasa nubosidad a despejado la selva sur con presencia de aire frío que hace que la temperatura descienda bruscamente en pocas horas. Su duración mínima es de 3 días, pudiendo durar en ocasiones 10 días.

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

Dichos fenómenos meteorológicos causan preocupación en la población, más aún en la situación de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en la etapa escolar y sufren los embates de la naturaleza. Por tal motivo, la propuesta legislativa está orientada a promover la atención educativa ininterrumpida y a la vez, preservar los derechos a la salud y educación de las niñas, niños o adolescentes en edad escolar reduciendo su exposición a las bajas temperaturas y las enfermedades respiratorias que tiene fatales consecuencias a causa de las heladas y el friaje.

5.2 Análisis del marco normativo

El proyecto de ley fue propuesto por el congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

La Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7° que: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa...”. Además, en el artículo 16 del referido texto normativo señala que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. Además, que el Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. También que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Finalmente, dispone que se priorice a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

En tal sentido, observamos que nuestra Carta Magna reconoce el derecho a la protección de la salud, así como asegura que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada, por lo tanto, la propuesta legislativa aborda estos derechos, pero teniendo en cuenta la problemática de los factores geográficos y los fenómenos atmosféricos que tiene el Perú que es considerado como uno de

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

los países de mayor diversidad climática en el mundo.

También hay que considerar la Ley 28044, Ley General de Educación, cuyos artículos 17°, 21° en el inciso e), 73° en el inciso d), 74° en los incisos b) y c), y 76° consideran lo siguiente:

- ✓ Artículo 17° que se refiere a la equidad en la educación dispone que *“para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente”*.
- ✓ Artículo 21° que se refiere a la función del Estado en el inciso e) dispone *“garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente”*.
- ✓ Artículo 73° que se refiere a la definición y finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local precisa en su inciso d) como su finalidad *“asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional”*.
- ✓ Artículo 74° sobre las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local establece en sus incisos b) y c) disponiendo que les corresponde *“diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales”* y también *“regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional”,* respectivamente.
- ✓ Artículo 76° que se refiere a la definición y finalidad de la Dirección Regional de Educación precisando que es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Además, que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

En tal sentido, dicho texto normativo se encuentra en concordancia con la finalidad de la propuesta legislativa.

Además, en el numeral 5.5.2 de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU se refiere a la calendarización de las actividades del año escolar precisando que las UGEL pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta de la dispuesta en las presentes orientaciones o flexibilizar horarios tomando en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socioculturales de su territorio. Esta calendarización debe contar con el visto bueno de la DRE/GRE siempre que se garantice el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para el año escolar. Las DRE/GRE deben informar al Minedu hasta el último día hábil de enero, bajo responsabilidad. Además, dispone que las II. EE. privadas iniciarán las clases escolares según su programación, asegurando el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para cada nivel, y ciclos según modalidad.

De esta manera, la referida resolución también guarda concordancia con la propuesta legislativa porque dispone que las UGEL pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta de la dispuesta en las presentes orientaciones o flexibilizar horarios tomando en cuenta las características geográficas y climatológicas, que son materia de preocupación en el objeto de la proposición legislativa.

Finalmente, también se considera al Decreto Supremo N° 036-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaaje 2018, el cual tiene por finalidad articular las actividades de reducción del riesgo y de preparación para reducir la vulnerabilidad de la población ante heladas y friaaje, en el marco de las competencias de cada entidad interviniente y consolidando los esfuerzos del Gobierno Nacional orientados a intervenir en las zonas críticas (alto andinas y selva). Además, el mismo texto normativo señala que en determinadas épocas

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

del año, varios departamentos de la sierra y selva enfrentan la presencia de bajas temperaturas, generando efectos negativos en la vida, salud y educación, entre otros.

En tal sentido, la propuesta legislativa concuerda con lo señalado en el referido Decreto Supremo.

5.3. Análisis de las opiniones recibidas

- ✓ Se recibió el Oficio 01517-2019-MINEDU/SG, el día 8 de mayo de 2019, mediante el cual la Secretaria General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, adjunta el Oficio 00286-2019-MINEDU/SG-OGAJ y otros, los mismos que fueron remitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, concluyendo que dicha propuesta legislativa no resultaba viable, por constituir una sobrerregulación al pretender normar aspectos del servicio educativo que permitan adaptarlo a las necesidades y la realidad de las comunidades alto andinas ubicadas a más de 3000 m.s.n.m. y de selva, que se encuentran regulados en la Ley 28044, Ley General de Educación, y en la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU.
- ✓ Se recibió el Oficio 00774-2019-MINEDU/SG, el día 27 de marzo de 2019, mediante el cual la Secretaria General del Ministerio de Educación, por encargo de la Ministra de Educación, remitió copia del Informe N° 00129-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, así como copia del Oficio N° 1169-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA y del Informe N° 275-2018-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; y copia del Oficio N° 834-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA/DISER y del Informe N° 171-2018-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines. De acuerdo a los documentos señalados, se concluye que la referida

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

propuesta legislativa no resulta viable por los mismos argumentos precisados en la anterior opinión.

- ✓ Se recibió el Oficio N° 003-2019-CNE, el día 7 de enero de 2019, mediante el cual el señor César Guadalupe Mendizábal, Presidente del Consejo Nacional de Educación, remitió la opinión técnica de la institución a su cargo. Dicha opinión técnica puntualizó que el Consejo Nacional de Educación encontró que normativamente el problema estaba abordado por lo que no se requería una ley para este propósito, sin embargo, *no se observaban prácticas que traduzcan de modo efectivo las mencionadas orientaciones frente a problemas como los antes señalados y que se debería exhortar al sector.*
- ✓ Se recibió el Oficio N° 989-2018-MIDIS/DM, el día 2 de enero de 2019, mediante el cual la señora Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Informe N° 515-2018-MIDIS/SG/ OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual concluye que no se encuentra dentro de la competencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- ✓ Se recibió el Oficio N° 2620-2018-MIMP/SG, el día 5 de diciembre de 2018, mediante el cual el señor Diógenes Antonio Del Castillo Loli, Secretario General (e) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por encargo de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite copia de la Nota N° 583-2018-MIMP/DVMPV que adjunta el Informe N° 64-2018/MIMP/DGNNA/DPNNA/FASE, elaborado por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual concluye emitiendo una opinión VIABLE con observaciones, las mismas que fueron tomadas en cuenta en el presente proyecto de dictamen.
- ✓ Finalmente, mediante el Oficio N° 2716-2018-OPPEC-OM-CR, recibido el 18 de diciembre de 2018, y el Oficio N° 2505-2018-OPPEC-OM-CR, recibido el 19 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República remite opiniones ciudadanas sobre el referido proyecto, las cuales resultan favorables.

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

5.4 Análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación vigente

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación del presente proyecto de ley no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, la aprobación de esta norma estaría repercutiendo en la mejora de la gestión educativa en las zonas alto andinas y de selva teniendo en cuenta que el Perú es uno de los países con mayor diversidad climática en el mundo, la misma que está determinada por factores geográficos y por los fenómenos atmosféricos, como la temperatura, los vientos, la humedad y las lluvias.

5.5 Análisis Costo - Beneficio



La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional, por cuanto solo promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva, adelantando el inicio del año escolar, considerando para ello, el inicio del calendario escolar entre la primera y segunda semana del mes de febrero, y la programación de las vacaciones de medio año a partir de la tercera semana de junio hasta la segunda del mes de agosto.

En tal sentido, se mejoraría la gestión educativa, se reduciría el ausentismo escolar y la atención de enfermedades respiratorias en niños y adolescentes en edad escolar debido a las heladas y al friaje en dichas zonas.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se acordó la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3555/2018-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROMUEVE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS Y DE SELVA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la atención educativa ininterrumpida en las zonas alto andinas y de selva; adelantando el inicio del año escolar con la finalidad de reducir la exposición de las niñas, niños o adolescentes a las bajas temperaturas, y a las enfermedades respiratorias con fatales consecuencias a causa de las heladas y el friaje en menores en edad escolar, preservando sus derechos a la salud y a la educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Ámbito y población objetivo

El ámbito y población objetivo de la presente ley son los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, ubicadas en zonas geográficas alto andinas a partir de los tres mil (3000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), y en las zonas de selva.

Artículo 3. Atención educativa

El Ministerio de Educación, conjuntamente con las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Locales de las zonas geográficas alto andinas ubicadas a partir de los tres mil (3000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y en las zonas de selva, promoverán anualmente, como prevención a las heladas y friaje, el adelanto del inicio del año escolar en las zonas alto andinas y de selva, considerando para ello, el inicio del calendario escolar entre la primera y segunda semana del mes de febrero, y programar las vacaciones de medio año a partir de la tercera semana de junio hasta la segunda del mes de agosto.

Es potestad de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales señaladas en el primer párrafo del presente artículo, aprobar o no el adelanto del calendario del año escolar tomando en cuenta la temporada de afectación del friaje y heladas, tanto en zonas alto andinas y en zonas de selva, porque de acuerdo a la ubicación geográfica, las temporadas de los cambios climáticos son distintas; no

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

obstante, es responsabilidad de las mismas informar al Ministerio de Educación, los motivos por los cuales se considera o no un horario de clases diferenciado en las zonas alto andinas y de selva.

Dichos informes serán remitidos anualmente al Ministerio de Educación por las Direcciones Regionales de Educación y por las Unidades de Gestión Educativa Locales.

Artículo 4. Entidades responsables

Las entidades responsables de la implementación, ejecución y seguimiento de la presente ley son el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Locales de las zonas geográficas alto andinas ubicadas a partir de los tres mil (3 000) metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y en las zonas de selva. El Consejo Nacional de Educación participa de conformidad a lo normado por el artículo 81° de la Ley 28044, Ley General de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Educación dicta las normas reglamentarias respectivas en el plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

SEGUNDA. Derogación

Deróganse o modifíquense todas las normas que se opongan a la presente ley.

Lima, 3 de junio de 2019

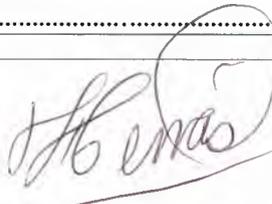
MESA DIRECTIVA



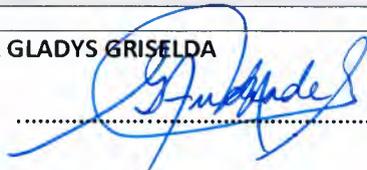
1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta
Fuerza Popular

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

	<p>2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>3. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Secretario Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>	
---	--	--

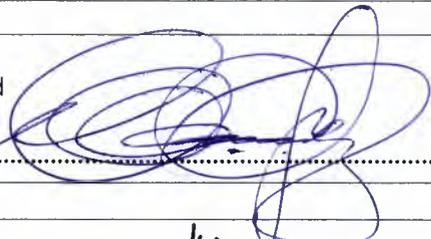
MIEMBROS TITULARES

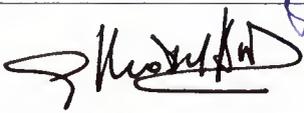
	<p>4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>	
---	--	--

	<p>5. ARIMBORG GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>	
---	--	--

	<p>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>	
---	--	--

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

	<p>10.DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11.DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>Signature: Carlos Alberto Domínguez Herrera</i></p>
	<p>12.GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú</p> <p>.....</p> <p><i>Signature: Katia Lucía Gilvonio Condezo</i></p>
	<p>13.GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14.LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>Signature: Mártires Lizana Santos</i></p>
	<p>15.OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú</p> <p>.....</p> <p><i>Signature: Édgar Américo Ochoa Pezo</i></p>
	<p>16.OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>17.ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Cambio 21</p> <p>.....</p> <p><i>Signature: Lizbeth Hilda Robles Uribe</i></p>
	<p>18.VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

	<p>19. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>7. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>8. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

	<p>9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Bancada Liberal (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)</p> <p>.....</p>
	<p>17. RODRÍGUEZ ZVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3555/2018-CR**, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva

	<p>18. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>19. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>24. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
---	---

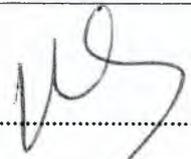
	<p>25. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

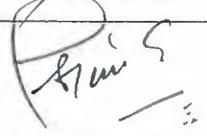
	<p>26. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
---	---

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 3 de junio de 2019
9:30 horas
Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

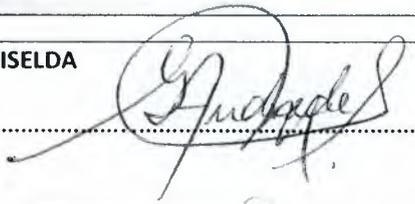
MESA DIRECTIVA

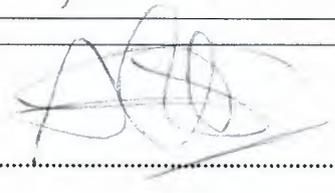
	<p>1. MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE Presidenta Fuerza Popular</p>	
---	--	--

	<p>2. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Vicepresidente Peruanos por el Kambio</p>	
---	---	--

	<p>3. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Secretario Alianza Para el Progreso</p>
--	--	-------

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular</p>	
---	--	---

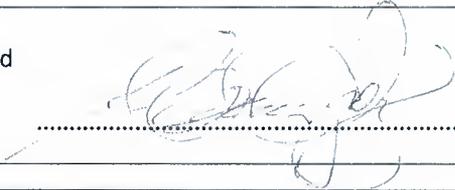
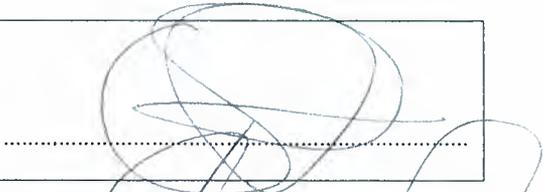
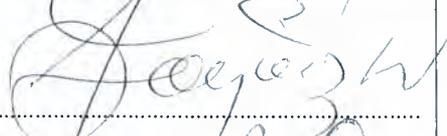
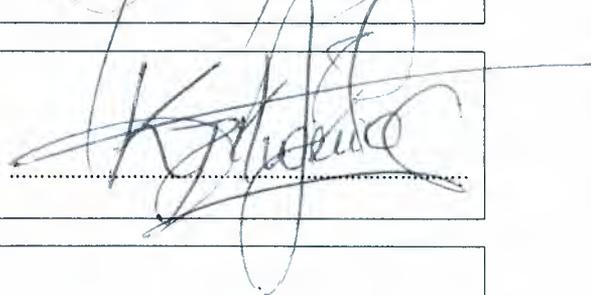
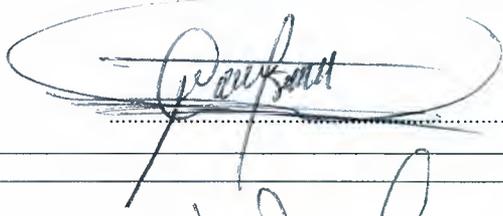
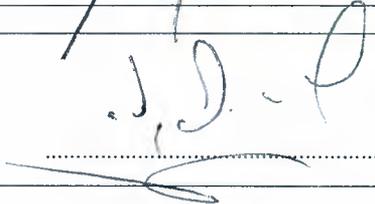
	<p>5. ARIMBORG GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p>	
---	---	--

	<p>6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA Fuerza Popular</p>
---	--	-------

	<p>7. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p>
---	---	-------

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 3 de junio de 2019
 9:30 horas
 Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

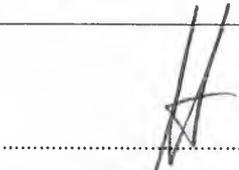
	<p>8. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p> 
	<p>9. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>10. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>12. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú</p> <p>.....</p> 
	<p>13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>15. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú</p> <p>.....</p> 

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 3 de junio de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

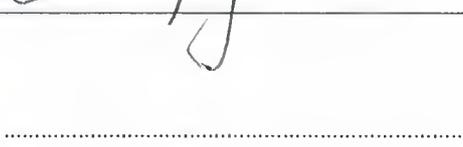
	16. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio	
---	--	--

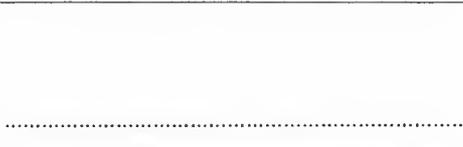
	17. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Cambio 21	
---	---	--

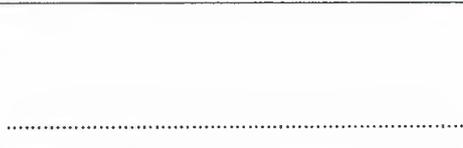
	18. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista	
---	---	---

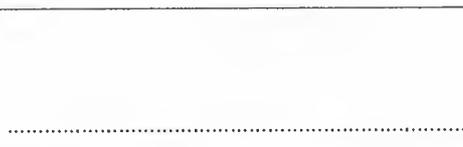
	19. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular	
--	---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
---	--	--

	2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad	
---	---	--

	3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
---	--	--

	4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
---	---	--

Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final:

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 3 de junio de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>8. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

73

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 3 de junio de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Bancada Liberal (Espacio cedido por Peruanos Por el Cambio)</p> <p>.....</p>
	<p>17. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>18. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 3 de junio de 2019

9:30 horas

Sala Miguel Grau Seminario - Palacio Legislativo

	<p>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>25. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. ZEBALLOS PATRÓN HORACIO Nuevo Perú</p> <p>.....</p>

25

Reg. 3433

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 03 de junio de 2019

OFICIO N° 443-2018-2019/CHVS-CR

Señora congresista

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.-

10:20 h.
31 JUNIO 2019

Asunto: Presenta licencia a la Décima Novena Sesión Ordinaria y a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2019.

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de presentar licencia a la Comisión que usted preside, de las sesiones programadas según se indica en el asunto del presente documento, debido a que debo cumplir actividades propias de mi función de representación.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



César Vásquez Sánchez
Congresista de la República

CHVS/aar/anb

Despacho del Congresista César Henry Vásquez Sánchez
Jr. Azángaro N° 468 Of. N° 107

Reg. 3432

Lima, 03 de junio de 2019.

3/06/2019
9:20h.

OFICIO N° 183 -2019-EBE/CR.

Señora Congresista
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Plaza Bolívar s/n
Lima. -

De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no le será factible asistir a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación convocada para el día de hoy lunes 03 de junio del presente año, por motivo de índole personal, para sustentar el Proyecto de Ley N° 3154/2018-CR "Que propone fortalecer el proceso educativo mediante la incorporación progresiva de psicólogos en todos los niveles de la Educación Básica Regular y Especial, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad económica a nivel nacional", de su autoría, por lo cual mucho se agradecerá se tenga a bien sustentar la propuesta legislativa en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abog. JACKELINE GÓNGORA AGUIRRE
ASESORA PRINCIPAL

EBE/err

77

Reg 3424

Lima, 3 de junio de 2019

Oficio N° 1315/2018-2019-JCGA-CR

Señora Congresista
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Presente. -

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a su vez por especial encargo del Congresista **Juan Carlos Gonzales Ardiles**, informarle que no se encontrará presente en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, convocada para el día de hoy lunes 3 de junio de 2019, las 9:30 horas, por labores congresales propias de su función de representación.

Sirva el presente para tramitar la **dispensa** correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,




JUAN CARLOS PALOMARES GUZMÁN
Asesor de Despacho

JCGA/jcp

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019**

ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

SUMILLA DE ACUERDOS

1. Se **aprobó por unanimidad el acta** de la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 20 de mayo de 2019.
2. Sustentación de la señora congresista **Tamar Arimburgo Guerra**, por encargo de la congresista Estelita Bustos Espinoza, respecto del **Proyecto de Ley 3154/2018-CR** que propone la Ley que prioriza y fortalece la incorporación progresiva de psicólogos educativos en todos los niveles de la Educación Básica Regular en estado de vulnerabilidad a nivel nacional.
3. Sustentación de la señora congresista **Gladys Andrade Salguero**, en su calidad de autora del **Proyecto de Ley 2840/2017-CR** que propone la Ley que crea el Servicio Civil Facultativo de Graduandos Secigra - Agrario.
4. Se **aprobó por unanimidad, con cargo a redacción, el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1947/2017-CR, 3958/2018-CR, 4002/2018-CR, 4032/2018-CR, 4322/2018-CR y 4378/2018-CR** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica los artículos 4, 16, 17 y 18 e incorpora el Capítulo de Régimen Económico en la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
5. Se **aprobó por mayoría el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3523/2018-CR** que propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la incorporación del enfoque de educación emocional y social en los contenidos curriculares de la Educación Básica Regular.
6. Se **aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3555/2018-CR** que propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva.
7. Se **inició el debate del proyecto de Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3605/2018-CR** que propone la Ley que modifica el artículo 45 de la ley 30220, Ley Universitaria.

1



8. Se acordó por mayoría solicitar al Pleno del Congreso, se otorgue calidad de comisión investigadora por un plazo de 60 días hábiles para investigar a la SUNEDU.
9. Se acordó por unanimidad, invitar al Jefe del Instituto Peruano del Deporte para que informe a los integrantes de la Comisión respecto de los pormenores de la participación del equipo de natación en los próximos Juegos Panamericanos Lima 2019, los criterios técnicos para la contratación de los entrenadores deportivos, en especial del entrenador del equipo nacional de natación, y la situación actual de la denuncia interpuesta por el nadador peruano Mauricio Fiol Villanueva.

En Lima, el tres de junio de 2019, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, en la Sala "Miguel Grau Seminario", ubicada en Palacio Legislativo, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la Presidencia de la congresista Milagros **Salazar De la Torre**, contando con la asistencia de los congresistas, Jorge **Meléndez Celis** (Vicepresidente), Gladys **Andrade Salguero de Álvarez**, Tamar **Arimborgo Guerra**, Edilberto **Curro López**, Edmundo **Del Águila Herrera**, Joaquín **Dipas Huamán**, Carlos **Domínguez Herrera**, Katia **Gilvonio Condezo**, Mártires **Lizana Santos**, Édgar **Ochoa Pezo**, Alberto **Oliva Corrales**, Lizbeth **Robles Uribe**, Javier **Velásquez Quesquén** y Edwin **Vergara Pinto**, integrantes titulares; además de Karla **Schaefer Cuculiza** y Elías **Rodríguez Zavaleta**, integrantes accesitarios. Presentes también los congresistas Betty **Ananculí Gómez**, Ana María **Choquehuanca de Villanueva** y Alberto **Quintanilla Chacón**. se recibieron las solicitudes de licencia de los congresistas, César **Vásquez Sánchez** (Secretario), Nelly **Cuadros Candia** y Juan Carlos **Gonzales Ardiles**. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

I. ACTA

La señora **Presidenta** dio cuenta del acta de la decimoctava sesión ordinaria de la Comisión, realizada el 20 de mayo de 2019, la cual fue **aprobada por unanimidad y sin observaciones**.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** informó a los congresistas presentes que se remitió vía electrónica la agenda de la presente sesión, así como los documentos que sustentan la misma.

III. INFORMES

No se formularon informes

IV. PEDIDOS

La señora **Schaefer Cuculiza** solicitó se requiera al titular de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, informe sobre el avance de los colegios que han sido reconstruidos hasta el momento, lo que ha constatado en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de la Reconstrucción con cambios. Manifestó que uno de los casos más visibles es el de Las Capullanas en el distrito de Cura Mori, donde los alumnos se hospedan en lo que vendría a ser un internado. Asimismo, solicitó se invite al Presidente del Instituto Peruano del Deporte para que informe sobre la situación del equipo peruano de natación que participará en los Juegos Panamericanos Lima 2019, en particular de los pormenores de la participación del deportista Mauricio Fiol Villanueva.

El señor **Domínguez Herrera**, al respecto, compartió la preocupación de la señora Schaefer Cuculiza respecto de la reconstrucción de la infraestructura educativa. Respecto del caso del nadador Fiol Villanueva, indicó que tiene conocimiento que dicho deportista fue sancionado dos veces por temas de dopaje, y que sería bueno que también asistiera el Presidente de la Federación de Natación, puesto que se debe dar la oportunidad de explicar el tema, ya que, al imponer la participación de un deportista sobre otros, se podría perjudicar a éstos últimos.

3

El señor **Vergara Pinto**, se mostró de acuerdo con requerir información respecto de la reconstrucción de las instituciones educativas.

La señora **Arimborgo Guerra**, indicó que había recibido una denuncia indicando que quien se presenta como coordinador parlamentario de SUNEDU, aparentemente no tendría vínculo laboral con dicha institución.

La señora **Presidenta**, puso al voto el pedido formulado por la señora congresista Schaefer Cuculiza, para invitar a una próxima sesión al señor Presidente del Instituto Peruano del Deporte, pedido que fue **aprobado por unanimidad**. Votaron los señores congresistas: Lizana Santos, Velásquez Quesquén, Arimborgo Guerra, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Oliva Corrales, Meléndez Celis, Del Águila Herrera, Vergara Pinto, Curro López y Schaefer Cuculiza (por licencia de Gonzales Ardiles).

A continuación, la señora **Presidenta** manifestó a los presentes que en la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión, realizada el lunes 8 de abril del presente año, se aprobó

por unanimidad solicitar un nuevo plazo de sesenta días calendario para concluir la investigación respecto a las presuntas irregularidades en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), facultades que el Pleno había otorgado a través de la aprobación de la Moción de Orden del Día N° 5280, del 17 de mayo de 2018 y cuyo plazo de investigación venció el 13 de agosto de ese año.

Teniendo en cuenta que dicho plazo de investigación concluyó sin que se haya presentado informe preliminar ni solicitado un mayor plazo en su momento, la señora **Presidenta** indicó que, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, era necesario presentar una nueva moción solicitando que nuevamente se otorguen facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, seguidamente, dispuso que el equipo técnico de lectura a la Moción de Orden del Día que propone sea aprobada y suscrita por los integrantes de la Comisión.

Culminada la lectura de la moción, solicitó a los congresistas presentes apoyen con su voto tomar un acuerdo para aprobar la nueva moción, luego de lo cual puso al voto el citado documento, el cual **fue aprobado por mayoría**. Votaron a favor los señores congresistas: Lizana Santos, Velásquez Quesquén, Arimborgo Guerra, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Oliva Corrales, Del Águila Herrera, Vergara Pinto, Curro López y Schaefer Cuculiza (por licencia de Gonzales Ardiles). No hubo votos en contra. El señor Meléndez Celis votó en abstención.

4

V. ORDEN DEL DÍA

- 
1. **Sustentación de la señora congresista Tamar Arimborgo Guerra, en representación de la congresista Estelita Bustos Espinoza, respecto del Proyecto de Ley 3154/2018-CR que propone la Ley que prioriza y fortalece la incorporación progresiva de psicólogos educativos en todos los niveles de la Educación Básica Regular en estado de vulnerabilidad a nivel nacional.**

La señora **Presidenta** dejó en el uso de la palabra a la congresista Arimborgo Guerra, para que proceda a informar sobre las consideraciones contenidas en el proyecto de ley 3154/2018-CR.

La congresista Arimborgo Guerra procedió a realizar la sustentación del proyecto de ley en mención, culminada la exposición y al no haber intervenciones sobre el tema, la **Presidenta** agradeció a la congresista Tamar Arimborgo Guerra por su asistencia y participación.

2. **Sustentación de la señora congresista Gladys Andrade Salguero, en su calidad de autora del Proyecto de Ley 2840/2017-CR** que propone la Ley que crea el Servicio Civil Facultativo de Graduandos Secigra - Agrario.

La señora **Presidenta** dejó en el uso de la palabra a la congresista Andrade Salguero, para que proceda a informar sobre las consideraciones contenidas en el proyecto de ley 2840/2017-CR, de su autoría.

La señora congresista Andrade Salguero procedió a realizar la sustentación del proyecto de ley en mención. Culminada la exposición y al no haber intervenciones sobre el tema, la **Presidenta** agradeció a la congresista Gladys Andrade Salguero por su asistencia y participación.

3. **Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1947/2017-CR, 3958/2018-CR, 4002/2018-CR, 4032/2018-CR, 4322/2018-CR y 4378/2018-CR** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica los artículos 4, 16, 17 y 18 e incorpora el Capítulo de Régimen Económico en la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

5

La señora **Presidenta** dispuso al equipo técnico de la Comisión sustentar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1947/2017-CR, 3958/2018-CR, 4002/2018-CR, 4032/2018-CR, 4322/2018-CR y 4378/2018-CR, que propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica los artículos 4, 16, 17 y 18 e incorpora el Capítulo de Régimen Económico en la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

Luego de la sustentación, hicieron uso de la palabra los señores congresistas Choquehuanca de Villanueva, Velásquez Quesquén, Domínguez Herrera, Del Águila Herrera, Vergara Pinto, Curro López y Ochoa Pezo, quienes formularon una serie de cuestionamientos, sugerencias y observaciones al texto del dictamen.

Culminada la participación de los señores congresistas, la señora **Presidenta** puso al voto el dictamen, con cargo a redacción, el cual **fue aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los congresistas: Lizana Santos, Velásquez Quesquén, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Oliva Corrales, Del Águila Herrera, Vergara Pinto (con reserva sobre el art. 31), Gilvonio Condezo, Curro López y Ochoa Pezo, además del voto a favor de la señora **Presidenta**.

4. **Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3523/2018-CR** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la incorporación del enfoque de educación emocional y social en los contenidos curriculares de la Educación Básica Regular.

La señora **Presidenta** dispuso al Secretario Técnico sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3523/2018-CR que propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la incorporación del enfoque de educación emocional y social en los contenidos curriculares de la Educación Básica Regular.

Luego de la sustentación, hizo uso de la palabra el señor congresista Ochoa Pezo, quien expresó su preocupación por el contenido del dictamen.

Culminada la participación del señor congresista Ochoa Pezo, la señora **Presidenta** puso al voto el dictamen, con cargo a redacción, el cual **fue aprobado por mayoría**. Votaron a favor los congresistas: Lizana Santos, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Del Águila Herrera y Vergara Pinto, además del voto a favor de la señora Presidenta. No hubo votos en contra. Los señores congresistas Gilvonio Condezo, Curro López y Ochoa Pezo votaron en abstención.

6

5. **Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3555/2018-CR** que propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva.

La señora **Presidenta** dispuso al Secretario Técnico sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3555/2018-CR que propone la Ley que promueve la atención educativa en las zonas alto andinas y de selva.

Luego de la sustentación, hicieron uso de la palabra los señores congresistas Domínguez Herrera (quien proyectó un video), Andrade Salguero, Ochoa Pezo, Lizana Santos, Robles Uribe, Curro López y Gilvonio Condezo, quienes formularon una serie de sugerencias y aportes al texto del dictamen.

Culminada la participación de los señores congresistas, la señora **Presidenta** puso al voto el dictamen, con cargo a redacción, el cual **fue aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los congresistas: Lizana Santos, Robles Uribe, Domínguez Herrera, Andrade Salguero,

Vergara Pinto, Gilvonio Condezo, Curro López y Ochoa Pezo, además del voto a favor de la señora Presidenta.

6. **Proyecto de Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 3605/2018-CR** que propone la Ley que modifica el artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

La señora **Presidenta** dispuso al Secretario Técnico sustentar el proyecto dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 3605/2018-CR que propone la Ley que modifica el artículo 45 de la ley 30220, Ley Universitaria.

Luego de la sustentación hicieron uso de la palabra los señores congresistas: Quintanilla Chacón, Ochoa Pezo, Vergara Pinto, Domínguez Herrera, Andrade Salguero, Gilvonio Condezo y Curro López, quienes coincidieron en la necesidad de que el dictamen pase a un cuarto intermedio para ser reformulado, y aportaron sugerencias para que el texto del dictamen sea presentado en una próxima sesión con carácter positivo.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó su coincidencia con la participación de los señores congresistas, y apoyó la propuesta de un cuarto intermedio para reformular el dictamen con una conclusión positiva.

Acto seguido, la señora **Presidenta** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, la que fue aprobada por unanimidad, con la misma asistencia y a mano alzada.

Finalmente, la señora **Presidenta** agradeció a los congresistas presentes por su asistencia y participación durante la sesión, y procedió a levantar la misma siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del lunes tres de junio de 2019.

Luego de levantar décimo novena sesión ordinaria de la Comisión, la **Presidenta** solicitó a los señores congresistas que tengan a bien acompañarla para participar en la Sesión de la Comisión con carácter de investigación sobre los materiales educativos, a desarrollarse a partir de las 13:30 horas en la Sala Moyano, la cual tiene agenda propia.

Se deja constancia que la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, forma parte integrante de la presente Acta.





MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Presidenta



CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Secretario